



Las actividades fuera del establecimiento favorecen el desarrollo integral de niños y niñas, contribuyendo al logro de diversos aprendizajes en un marco de buen trato y respeto, en interacción con sus pares, profesionales, técnicos y otros adultos de la comunidad educativa.



¿Cómo se definen las salidas pedagógicas?

Son aquellas actividades que se realizan, tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos. Dichas actividades son concebidas como experiencias educativas y, por tanto, constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel.

¿Cómo se resguarda la seguridad de los parvúlos?

Para resguardar la seguridad y la integridad de niños y niñas que participan, el establecimiento debe incluir en su Reglamento Interno, normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de este tipo de experiencias. Para cumplir con su propósito, es necesario considerar todos los aspectos referidos a la prevención de accidentes y la seguridad de niños y niñas.



¿Qué medidas debe incluir el Reglamento Interno?

Toda actividad fuera del establecimiento debe considerar como mínimo los siguientes aspectos en el Reglamento Interno:

- Autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos que participan en la actividad, extendida por el respectivo apoderado.
- Información de cada adulto que asistirá, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.
- Medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada, tales como:
 - Visitar el lugar a fin de verificar condiciones y distancia del recinto, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, elementos de riesgos, entre otros.
- Definición de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Ellas deberán considerar, a lo menos:
 - Responsabilidades de los adultos.
 - Detalle de la ruta.
 - Tarjetas de identificación para cada párvulo, con nombre y número de teléfono celular del adulto responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento.
 - Tarjetas de identificación para los adultos que asisten a la actividad.
- Medidas que se adoptarán posterior a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.



Importante:

- La finalidad de contar con regulaciones y medidas, es evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de niños y niñas.
- El párvulo que no cuente con la autorización, no podrá participar en la actividad. En este caso, el establecimiento no se exime de su obligación de adoptar las acciones que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.